



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

De conformidad con el acuerdo de la junta vecinal de fecha 22 de marzo de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de Hoyuelos de la Sierra, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Hoyuelos de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: plaza Jesús Aparicio, número 6 bajo.
 3. Localidad y código postal: Hoyuelos de la Sierra (Salas de los Infantes).
 4. Teléfono: 947 380 021.
 5. Fax: 947 380 170.
 6. Correo electrónico: ayto-salas@cyl.com
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://hoyuelosdelasierra.sedelectronica.es/>

2. – *Objeto del contrato:*

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento por lotes y mediante proposición económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de las parcelas rústicas, propiedad de este ayuntamiento, monte número 224 del C.U.P. denominado «La Dehesa» de la pertenencia de esta entidad local menor.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: proposición económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

– Por la oferta económica: máximo 50 puntos.

Se atribuirá la máxima puntuación, 50 puntos, a la oferta que ofrezca un precio más alto sobre el precio base de licitación, y al resto, la puntuación que les corresponda proporcionalmente tras la aplicación de una regla de tres en función del incremento sobre el precio base de licitación.



– Por las inversiones a realizar en el pastizal: máximo 15 puntos.

Las inversiones a realizar vendrán valoradas económicamente por técnico competente o mediante presupuesto de la empresa que ejecute dicha inversión para poder ser tenido en cuenta a la hora de puntuar la oferta. Además será obligatorio también que se garantice el importe íntegro de dicha inversión mediante ingreso en las cuentas municipales o mediante la constitución de aval por dicho importe. Aquella inversión no garantizada de alguna de esas maneras al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas no será tenida en cuenta a la hora de puntuar las mismas. El importe íntegro de las inversiones se prorrateará en los años de duración del contrato debiendo ejecutar dicha inversión anualmente por la cantidad prorrateada, pudiendo hacerlo subsidiariamente la entidad local en la parte proporcional en el caso de no hacerlo el adjudicatario.

Se atribuirá la máxima puntuación, 15 puntos, a la oferta que ofrezca unas mejoras más altas, y al resto, la puntuación que les corresponda proporcionalmente tras la aplicación de una regla de tres en función de las mejoras presentadas.

4. – Presupuesto base de licitación:

El precio del contrato será de 17.500 euros anuales, debiéndose pagar en el mes de enero de cada año.

5. – Garantías exigidas:

Los licitadores estarán eximidos de presentar garantía provisional.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, a disposición del ayuntamiento, en la forma prevista por los artículos 107 y 108 de la LCSP.

6. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – Gastos de publicidad: de cuenta del adjudicatario.

En Hoyuelos de la Sierra, a 22 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
María Jesús Alonso Fernández